

**CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3a Y 3b DEL ARTÍCULO 364-3
DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LOS NUMERALES 5.1 y 5.2 DEL ARTÍCULO
1.2.1.5.1.8. DEL DECRETO 1625/16.**

Yo, Luis Felipe González Benítez, identificado con cédula Nro. 1.087.553.216 , actuando en calidad de representante legal de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL SUR DE BOLIVAR "FUNDEPASUR" Identificada con el NIT Nro. 900.866.093-6 para atender el requerimiento establecido en las normas de la referencia,

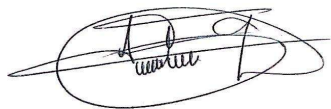
CERTIFICO.

Qué consultados los antecedentes judiciales de los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales y miembros de los demás órganos de dirección, de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL SUR DE BOLIVAR "FUNDEPASUR", se encontró que las siguientes personas:

NRO DE IDENTIFICACION	NOMBRE	CARGO
1.087.553.216	Luis Felipe González Benítez	Representante Legal

Utilizando el nombre de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL SUR DE BOLIVAR "FUNDEPASUR".

- a. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, tal como se aprecia en los certificados de antecedentes judiciales que se adjuntan.
- b. No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.



LUIS FELIPE GONZALEZ BENITEZ
Representate Legal
C.C 1.087.553.216

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de abril del 2026.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:29:46 AM horas del 27/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1087553216**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ BENITEZ LUIS FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.